



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 191-2024-UNIQ

Quillabamba, 27 de junio de 2024

VISTOS, la Carta N° 011-2024-PIEC-APR-UNIQ del Docente Ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos responsable del proyecto de investigación científica: "ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangífera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCION - CUSCO", de fecha 30 de mayo de 2024, el Informe N° 118-2024-DI-VPI-UNIQ del profesional de seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación de la Dirección del Instituto de Investigación, de fecha 04 de junio de 2024, el Oficio N° 047-2024-DII-VPI-UNIQ del Director de Institutos de Investigación, de fecha 04 de junio de 2024, el Oficio N° 00117-2024-VPI-UNIQ de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 04 de junio de 2024, el Informe N° 0228-2024-OPP-UNIQ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 06 de junio de 2024, el Informe N° 015-2024-YFEM-OAJ-UNIQ de la profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de junio de 2024, el Informe N° 155-2024-OAL-BFT/UNIQ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° 021-2024-PIEC-APR-UNIQ del Docente Ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos, de fecha 14 de junio de 2024, la Carta N° 071-2024-SG-P-CO-UNIQ de la Oficina de Secretaría General, de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N° 0276-2024-OPP-UNIQ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de junio de 2024, el Informe N° 029-2024-PIEC-APR-UNIQ del Docente Ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos responsable del proyecto de investigación científica: "ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangífera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCION - CUSCO", de fecha 26 de junio de 2024, el Acuerdo N° 225-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 021-2024-SO-CCO-UNIQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Art. 1 de la Ley N° 31520, modificatoria de la Ley Universitaria, sobre la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas; así como lo señalado en el Art. 29 que otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el segundo acápite del Art. 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, señala que la Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la presente Ley; concordante con el numeral 19.2 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.2, concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 literal e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal a) "Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece lo siguiente: "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N°191-2024-UNIQ
27.06.2024

autorización de mayor permanencia. Salvo casos de fuerza mayor, la solicitud de autorización de viajes al exterior deberá ser formulada con una anticipación no menor a 72 horas ante la autoridad correspondiente”;

Que, mediante el primer documento de vistos el docente ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos responsable del proyecto de investigación científica: “ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangífera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCION – CUSCO”, solicita autorización de viaje en comisión de servicios, para su participación en el evento denominado VIII SINAPSIS 2024 (<https://www.sinapsis-pe.org/>), a desarrollarse en la ciudad de Düsseldorf, Estado Renania del Norte-Westfalia, Alemania, del 15 al 23 de julio de 2024;

Que, la participación de dicho docente será como expositor en la modalidad de poster del trabajo de investigación científica: “*Cinética de secado y propiedades termodinámicas de tres componentes del fruto del cacao mediante analizador termogravimétrico*”, como parte del proyecto de investigación científica que viene desarrollando “ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangífera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCION – CUSCO”; la VIII SINAPSIS 2024, es un evento dinámico que reúne a científicos peruanos y europeos para discutir los últimos avances en ciencia, tecnología e innovación, entre otros beneficios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica determina procedente el viaje al exterior en comisión de servicios del docente ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos, así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIQ, establece que el marco presupuestal disponible en la genérica 2.3 “bienes y servicios tiene los siguientes clasificadores para viaje internacional:

CLASIFICADOR	DENOMINACION	MONTO DISPONIBLE
2.3.21.11	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE - INTERNACIONAL	S/20,685.00
2.3.21.12	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO - INTERNACIONAL	S/20,745.00
2.3.21.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/1,624.19
2.3.21.2.2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	S/21,280.00

Que, el Consejo de la Comisión Organizadora, en su sesión ordinaria N° 021-2024-SO-CCO-UNIQ, emite el ACUERDO N° 225-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del docente ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos para su participación en el evento denominado VIII SINAPSIS 2024 (<https://www.sinapsis-pe.org/>), a desarrollarse en la ciudad de Düsseldorf, Estado Renania del Norte-Westfalia, Alemania, otorgamiento de pasajes aéreos y viáticos del 15 al 23 de julio de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, y de acuerdo al gasto que se detalla:

CLASIFICADOR	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/
23.21.21	Pasaje terrestre Quillabamba a Cusco	S/ 50.00
23.21.21	Pasaje terrestre Cusco a Quillabamba	S/ 50.00
23.21.21	Pasaje Aereo Cusco a Lima (Ida y vuelta)	S/ 1,238.33
23.21.11	Pasaje Aereo Lima - Düsseldorf Alemania (Ida y vuelta)	S/ 18,185.08
	VIATICOS	S/ 15,087.16
23.21.12	Viatico Internacional (07 dias)	S/ 14,447.16
23.21.22	Viatico Nacional (02 dias)	S/ 640.00
	TOTAL ASIGNACIÓN DE PASAJES Y VIATICOS	S/ 34,610.56
T/C.	3.822	

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR, el viaje al exterior en comisión de servicios del docente ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos para su participación en el evento denominado VIII SINAPSIS 2024 (<https://www.sinapsis-pe.org/>), a desarrollarse en la ciudad de Düsseldorf, Estado Renania del Norte-Westfalia, Alemania, otorgamiento de pasajes aéreos y viáticos del 15 al 23 de julio de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, y de acuerdo al gasto que se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N°191-2024-UNIQ
27.06.2024

CLASIFICADOR	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	
23.21.21	Pasaje terrestre Quillabamba a Cusco	S/ 19,523.40
23.21.21	Pasaje terrestre Cusco a Quillabamba	S/ 50.00
23.21.21	Pasaje Aereo Cusco a Lima (Ida y vuelta)	S/ 1,238.33
23.21.11	Pasaje Aereo Lima - Düsseldorf Alemania (Ida y vuelta)	S/ 18,185.08
	VIATICOS	S/ 15,087.16
23.21.12	Viatico Internacional (07 días)	S/ 14,447.16
23.21.22	Viatico Nacional (02 días)	S/ 640.00
	TOTAL ASIGNACIÓN DE PASAJES Y VIATICOS	S/ 34,610.56
T/C.	3.822	

Segundo.- ACLARAR, que la autorización de la comisión de servicios es por 09 días, disgregados en siete (7) días de viáticos internacionales, dos (2) días de viáticos nacionales, pasajes y gastos de transporte.

Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, al interesado y demás dependencias administrativas de la UNIQ, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

Cuarto.- PUBLICAR, en el diario oficial El Peruano la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, debiendo ser efectuado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Quinto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DII.OTI.OCI.Interesada.

